



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1983

Expte. N° 062/83

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido formulado por la Secretaría de / Bienestar Universitario en el sentido de que se instale un teléfono en el ámbito de la confitería de Castañares para uso exclusivo del Concesionario; y

CONSIDERANDO:

Que la concesión del servicio de confitería ha sido otorgada al señor Domingo Miguel Enrique mediante Licitación Pública N° 14/83;

Que no habiéndose previsto en pliegos de la citada licitación / la instalación de línea telefónica, se da intervención a Asesoría Jurídica quien se expide en dictamen a Fs. 370 en el sentido que no existe impedimento en otorgar el servicio, siempre que el pago del abono sea efectuado por el Concesionario y que las llamadas urbanas sean realizadas a través de la Central Telefónica de la Casa, para que se registren y se efectúen en forma mensual las liquidaciones respectivas;

Que Dirección General de Obras y Servicios aconseja establecer las condiciones en que se utilizará el servicio;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

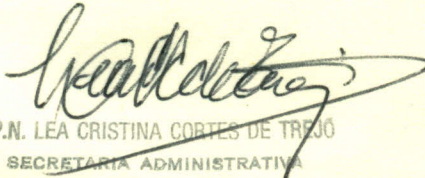
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Obras y Servicios para que / instale en el ámbito de la Confitería de Castañares, una línea telefónica semi-restringida, para uso exclusivo del Concesionario de la misma.

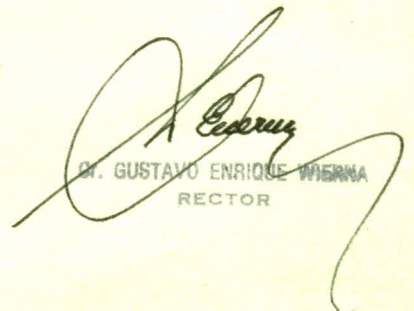
ARTICULO 2°.- Establecer las siguientes condiciones para el uso de dicho servicio:

- a) La línea telefónica podrá ser utilizada, exclusivamente para llamadas urbanas, a través de la Central Telefónica de esta Universidad.
- b) Mensualmente la Dirección General de Obras y Servicios efectuará la comunicación a la Secretaría de Bienestar Universitario sobre el número de llamadas efectuadas.
- c) Tesorería General al momento del pago del canon de concesión, procederá a cobrar el equivalente del precio de la ficha telefónica, por cada llamada urbana.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 544-83